

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

La solicitud (Modelo 790) se cumplimentará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- En el recuadro dedicado a Centro Gestor se consignará: **“Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo”**
- En el recuadro donde figura el año de la convocatoria se debe señalar: **“2022”**.
- En los recuadros 1 a 14 Datos personales, rellenar con los datos personales.
- En el recuadro 15. Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría: se debe consignar: **“Estabilización de empleo temporal de larga duración. (SEDE)”**.
- En el recuadro 16. Especialidad, área o asignatura: se debe consignar una de las siguientes especialidades: **“1G - ADMINISTRACIÓN, 1G - ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, 2G - ADMINISTRACIÓN, 3G - ADMINISTRACIÓN, 4G - ADMINISTRACIÓN, M2 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN”**.
- En el recuadro 17. Forma de Acceso se debe consignar **“ESTABILIZACIÓN / SOLO CONCURSO”**.
- En el recuadro 18. Ministerio/ Órgano/ Entidad Convocante: se consignará **“Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)”**
- En el recuadro 19. Fecha BOE: se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.
- En el recuadro 20. Provincia de examen: se consignará **“Madrid”**. (Gestión del concurso).
- En el recuadro 21. Grado de discapacidad, los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado.
- En el recuadro 26. Título exigido en la convocatoria: se consignará la titulación que se posee para participar en las pruebas selectivas. (Se anexará copia del documento).
- En el recuadro 27. Datos a consignar según las bases de la convocatoria, en Datos A: Acorde con la especialidad seleccionada en el recuadro 16, se debe consignar el **número de orden** de un único puesto del ANEXO I. Plazas Convocadas, de la convocatoria (**número del 1 al 30**) al que se concursa.
- En el recuadro Exención de pago y documentos, se indicará si se está exento del pago de la tasa o si tiene bonificación del 50%, y se anexarán los documentos justificantes. El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter ordinario de 30,10 € y para las familias numerosas de categoría general de 15,05 €.